

DECRETO 193 DE 1992

(enero 31)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARANCEL DE ADUANAS.

El Ministro de Gobierno de la República de Colombia, delegatario de funciones presidenciales, en desarrollo del Decreto 158 de 1992, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 25 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) de Colombia; en desarrollo de la Ley 6a de 1971 y del Decreto ley 1689 de 1991 y oído el concepto del Consejo Nacional de Política Aduanera,

DECRETA:

Artículo 1° En virtud de lo dispuesto en el Decreto ley 1689 de 1991, sustitúyase por gravámenes arancelarios la tarifa del impuesto a las importaciones de que trata el artículo 95 de la Ley 75 de 1986.

Artículo 2° El presente Decreto rige desde la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 31 de enero de 1992.

HUMBERTO DE LA CALLE LOMBANA

El Viceministro de Hacienda y Crédito Público, encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

HECTOR JOSE CADENA CLAVIJO.

La Viceministra de Comercio Exterior, encargada de las funciones del Despacho del Ministro

de Comercio Exterior,

MARTA LUCIA RAMIREZ DE RINCON.